



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: **PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 631-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 09 de mayo de 2023, a las 14h20.- **VISTOS.-**

**I**  
**Antecedentes**

**1.1.** La Investigación Previa No. 114-2022-F6 fue abierta por la Fiscalía General del Estado, por solicitud del suscrito Juez que fue plasmada en auto de 02 de septiembre de 2022, a las 18h00. Así lo informó la Dra. Lady Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, mediante Oficio FGE-DSP-2022-007361-O de 11 de octubre de 2022:

**1.2.** Mediante Oficio suscrito por la Dra. Mayra Soria, delegada de la Fiscal General del Estado, Lady Diana Salazar, No. 008-114-2022-FGE-UFCN-F6 de fecha 04 de abril de 2023, se me convocó a rendir versión dentro de la Investigación Previa No.



**Oficio No.FGE-DSP-2022-007361-O**

Quito, 11 de octubre de 2022

**Asunto:** RESPUESTA AL OFICIO NO. TCE-SG-OM-2022-1066-O

**Mgs**  
David Eneito Carrillo Fierro  
Secretario General  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR  
JOSE MANUEL DE ABASCAL N37-49 Y PORTETE

De mi consideración:

En atención al oficio No. TCE-SG-OM-2022-1066-O, de 30 de septiembre 2022, a través del cual se pone en conocimiento de la suscrita Fiscal General del Estado, el auto dictado el 30 de septiembre 2022, dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, que en la disposición segunda dice: "[...] Oficio a la señora Fiscal General del Estado, doctora Lady Diana Salazar, a fin de solicitarle proporcione a este tribunal información respecto del inicio de la investigación requerida a esta entidad mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2022, auto que fue comunicado a la señora Fiscal General mediante Oficio TCE-SG-OM-2022-0619-O de fecha 09 de septiembre de 2022. [...]". (El énfasis me pertenece); al respecto, informo a usted:

Con base en la disposición contenida en el numeral de la referencia, desde la Fiscalía General del Estado, se dio inicio a la investigación previa No. 1701018220851920 (TCE-2022) misma que se tramita en la Unidad de Fuero de Corte Nacional, iniciada el 12 de septiembre de 2022, por el presunto delito de prevaricato tipificado en el artículo 268 del Código Orgánico Integral Penal.

En virtud de lo anterior, una vez iniciada la fase de investigación previa, las actuaciones y diligencias investigativas se encuentran protegidas con reserva legal conforme lo prevé el artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal, en este sentido, la difusión o circulación de información restringida a terceras personas se encuentra sancionada en el artículo 180 de la norma Ibidem.

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Diana Salazar Méndez  
Fiscal General Del Estado  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Referencia: FGE-CGAJP-2022-01252-M

RS3NALDC06MD



114-2022-F6 para el día lunes 08 de mayo de 2023, a las 09h00. No obstante lo señalado, el día de ayer, al asistir a la Fiscalía General del Estado, la Fiscal delegada Mayra Soria, me indicó de forma verbal que se había cambiado la fecha de la versión para el 02 de mayo de 2023 y que esto se habría comunicado al Departamento de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral. Además la mencionada Fiscal delegada indicó que no podía acceder a Investigación, esto a pesar de que el suscrito Juez fue quien dispuso la Investigación, es decir, trasladó la noticia criminis.

Con estos antecedentes, SE DISPONE:

**PRIMERO.-** Oficiése al Presidente administrativo del Tribunal Contencioso Electoral, Mgs. Fernando Muñoz, a fin de que informe si la Fiscalía General del Estado ha remitido a alguna dependencia de este Tribunal, dentro de la Investigación Previa No. 114-2022-F6, un oficio comunicando al suscrito Juez sustanciador, que debía rendir su versión dentro de la mencionada investigación el 02 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** Oficiése a la Fiscalía General del Estado para que fije día y hora a fin de que el suscrito Juez sustanciador rinda su versión dentro de la Investigación Previa No. 114-2022-F6. Se señala a la Fiscalía General del Estado que el correo para notificar al suscrito Juez, será el siguiente: **ricardo3ec@gmail.com**

**TERCERO.-** Previo a continuar y resolver con los petitorios y recursos pendientes, en virtud de la falta de celeridad en la Investigación Previa, No. 114-2022-F6 y la obstrucción realizada por la Fiscal delegada, Dra. Mayra Soria el día 08 de mayo de 2023, a las 09h00, para que este Juzgador, quien es el que denunció los hechos que se investiga, verifique las diligencias realizadas, oficiése a la Fiscalía General del Estado para que dentro de la Investigación Previa No. 114-2022-F6, **disponga una pericia para que verifique los metadatos del archivo digital de la sentencia de mayoría de la presente causa.**

**CUARTO.-** Actúe el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, magister David Carrillo Fierro.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"** Richard González Dávila, **Juez Sustanciador Suplente, Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, D.M., 09 de Mayo de 2023

  
Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
JDH

